

Ipiales, mayo de 2022

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**  
**CONCESIÓN VIAL UNIÓN DEL SUR**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**SUPER INTENDENCIA DE TRANSPORTE**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**  
**UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO IPIALES**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**  
**PERSONERÍA MUNICIPAL DE IPIALES**  
ESD

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: R-02-2022050601010  
Fecha: 08/05/2022 12:52:05 p. m.  
Usuario: info  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 1 DIGITAL

ASUNTO: **Derecho de petición.**

Cordial saludo,

Leidy Diana Mitis Quenguan, identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de ciudadana colombiana, residente en el municipio de Ipiales - corregimiento san juan, haciendo uso de mi derecho constitucional consagrado en el art. 23 del Constitución Política, los arts. 4 y 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y art. 12 de la Ley 57 de 1985, la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me dirijo ante ustedes con el fin de realizar la siguiente:

#### **PETICIÓN:**

1. Se realice inspección técnica a canal de aguas construido sobre predios colindantes y vecinos a mi vivienda ubicada en el casco urbano del corregimiento de san juan – parte baja del cementerio.
2. Se realicen los ajustes y adecuaciones técnicas necesarias en el sector con el fin de mitigar los inconvenientes presentados durante la época invernal.
3. Se realice visita e inspección técnica sobre posibles riesgos presentados al sector, en ocasión de la construcción del relleno de tierras, derivados de la construcción de la nueva vía en doble que conduce a los municipios de Ipiales – pasto.
4. Se realice los ajustes y adecuaciones técnicas propias con el fin de salvaguardar la vida e integridad de los habitantes del sector y en especial el de mi núcleo familiar, por el posible riesgo de deslizamiento

o desprendimiento de taludes derivados de los rellenos construidos por parte de la concesión vial unión del sur.

5. Se me remita copia mi dirección electrónica registrada en este memorial, de todos los informes realizados, producto de las inspecciones y revisiones técnicas.

Peticiones realizadas bajo los siguientes:

#### **HECHOS:**

1. A la fecha, resido en el corregimiento de san juan, sector bajo del cementerio de la localidad, junto con mi esposo y mis dos hijos de 8 y 10 años.
2. A la fecha, la actividad económica de nuestra familia es netamente agrícola.
3. Referente a la modernización de vías en el territorio colombiano, para nuestra región se viene ejecutando el proyecto Concesionado 4G Rumichaca-Pasto, en el departamento de Nariño, al sur de Colombia.
4. El alcance del proyecto, consiste en la rehabilitación de 15.7 km entre Rumichaca y el corregimiento de San Juan en Ipiales, la construcción de 62.1 km de doble calzada desde los corregimientos de San Juan hasta Catambuco (25 km de doble calzada totalmente nueva entre San Juan y Pilcuán Viejo); y 5,2 Km de mejoramiento del tramo Catambuco – Pasto. Así mismo, tendrá 2 puentes peatonales, 7 puentes vehiculares y 12 retornos.
5. Desde hace un año el proyecto en mención viene ejecutando obras sobre nuestra localidad (corregimiento de san juan), con el fin de conectar al municipio del contadero con el tramo de rehabilitación del municipio de Ipiales.
6. Dentro de los ítems constructivos, se instalaron los canales que evacuan las aguas lluvias de la vía y del sector.
7. De manera impositiva, el ejecutante de la obra construye un canal de aguas lluvias sin características técnicas que atraviesa nuestros predios.

8. Durante la época invernal estos canales no cumplen con la carga de agua que deben transportar, estos rebosan su capacidad e inundan mi domicilio, causando daños y perjuicios a mis muebles y enseres.
9. A la fecha de mi propio pecunio tuve que financiar un estudio técnico, el cual adjunto al presente escrito, con el fin de evaluar las condiciones técnicas del ya mencionado canal, informe que arrojo como conclusión "El canal construido por la Unión vial del sur no cuenta con la capacidad hidráulica requerida para evacuar las aguas lluvias del sector anteriormente en la cual no le permite poseer la capacidad de evacuación pluvial necesaria durante un evento de precipitación.

*Demostrado esto mediante el cálculo de flujos de escorrentía a través del método racional mostrados anteriormente del contenido de esta presente evaluación. Las medidas actualmente tienen un ancho de 0.95 m y una altura de 0.60 en cual según el cálculo anteriormente mencionado no cumple las condiciones hidráulicas requeridas, además se puede evidenciar en el sitio que cada vez que hay precipitaciones fuertes se desborda haciendo que se produzcan inundaciones a las viviendas cercanas en cual se refleja un diseño que no cumple con las condiciones requeridas a cumplir, se anexa fotografías de canal existente.*

*El sistema planteado cumple con las exigencias que impone el sector en análisis, es decir lograr evacuar los aproximadamente 6.5 m<sup>3</sup>/s de caudal, producidos por aguas de precipitación, captadas por estructuras hidráulicas que han sido dispuestas estratégicamente.*

*Según el diseño planteado en este documento para poder evacuar las aguas lluvias es hidráulicamente un ancho de 1.20 m y una altura de 0.80 m, de esta manera cumpliría con el caudal de aguas lluvias a evacuar, lo cual para lo que está construido es notorio la diferencia casi el 50% de área construida.* " subrayado fuera del texto.

10. Como se puede evidenciar en el informe la capacidad de transporte de agua no cumple con las condiciones técnicas para el gran caudal que el canal debe soportar en épocas invernales, lo que ocasiona desbordamientos e inundaciones.
11. A la fecha he sido víctima de 5 inundaciones sobre mi bien inmueble, causándome pérdidas materiales, económicas y en especial afectaciones en la salud de mi esposo y mis dos hijos menores de edad.

12. Esta catástrofe ha generado proliferación de humedades, crecimiento de hongos y demás bacterias microbiológicas, afectando la salud de mis hijos menores de edad, mi esposo y la mía propia.
13. Han sido constantes las peticiones con el fin de solventar este inconveniente, sin que hayan sido positivas las respuestas por parte del ejecutante de la obra.

#### **ANEXOS.**

1. Registros fotográficos de afectaciones causadas por las inundaciones en mi predio.
2. Registros fílmicos de las afectaciones causadas por las inundaciones en mi predio.
3. Copia de informe técnico realizado por el ingeniero Pablo Maigual Basante.

#### **NOTIFICACIONES:**

Para efectos recibiré notificaciones y copias solicitadas en el correo electrónico: [tuasesorenlineaipk@gmail.com](mailto:tuasesorenlineaipk@gmail.com), en mi domicilio, ubicado en el corregimiento de san juan – sector bajo del cementerio, teléfono: 3164916965.

Atentamente,

Leidy Diana Mitis

Leidy Diana Mitis Quenguan  
C.C. No. 1.085.900.970 de Ipiales – Nariño